



ESPAÑA

(10) ES	(11) NUMERO	(12) Y
	247.079/9	
	(22) FECHA DE PRESENTACION	
	26-11-1979	

MODELO DE UTILIDAD

1 JUL 1980

(30) PRIORIDADES:	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
-------------------	-------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B 65 D 85/00

(64) TITULO DE LA INVENCIÓN

UNA CAJA PARA PRODUCTOS DEL CAMPO

(71) SOLICITANTE (S)

DON ANTONIO GISBERT SAEZ

DOMICILIO : SOLICITANTE

Avda. Jose Antonio, 19 CUART DE POBLET (VALENCIA)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

js/.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente solicitud se refiere, se-  
gún se deduce del enunciado, a una caja para productos del  
campo. Se ha concebido con la finalidad de proporcionar al  
mercado y al público en general una caja para contener pro-  
5 ductos hortofrutícolas, principal, pero no específicamente,  
hortalizas, en la que se ha resuelto un sistema de cierre,  
a partir de los testeros, que presenta un índice conveniente  
de resistencia mecánica asociado a un alto grado de manejabi-  
lidad en función de la naturaleza del producto que la caja  
10 está destinada a contener.

En este sentido, la caja para productos del campo  
que se propone viene caracterizada por el hecho de que los  
testeros que comprende su cuerpo constitutivo están prolon-  
15 gados por su borde superior en una aleta que se superpone  
a las alas superiores de costado que integran una tapa de  
caja abierta centralmente en sentido longitudinal, estando  
dotada la citada aleta de sectores rebatibles los cuales se  
introducen en la abertura central de la tapa estableciendo,  
20 por su propia distensión, el anclaje de la citada aleta del  
testero contra las alas superiores de costado de la caja.

La aleta que nace del borde superior de los testeros  
comprende una extensión central que cubre una zona extrema  
de la abertura de la tapa constituida por las alas superio-  
res de los costados, formando parte sustancial de la exten-  
25 sión central de dicha ala de testero los sectores rebatibles  
que penetran en dicha abertura de la tapa para establecer el  
anclaje de la aleta del testero.

Para ayudar a la interpretación de la idea expuesta  
se ha confeccionado, a título simplemente explicativo, una  
30 hoja de planos que representa la forma más idónea de reali-

1. zación, de la caja para productos del campo que constituye el objeto de la presente solicitud.

5 La figura 1, representa una vista en perspectiva, de una caja para productos del campo, hecha según el invento, con el sistema de cierre, en posición de semimontaje. Como puede observarse, los testeros -1- que comprende su cuerpo constitutivo, están prolongados, por su borde superior -2- en una aleta -3- destinada a superponerse a las alas superiores -4- de costado -5- que integran una tapa de caja abierta centralmente en sentido longitudinal.

10 La aleta -3- está dotada de sectores rebatibles -6- que se destinan a quedar introducidos en la abertura central de la tapa integrada por las alas -4- de costado, incluyendo la propia aleta -3- una extensión central -7- que se destina a cubrir una zona extrema de dicha abertura de tapa

15 Por último, la figura 2, muestra otra vista en perspectiva de la propia caja para productos del campo, con el sistema de cierre en posición montada. Se puede observar aquí que la aleta -3- que da prolongación al testero -1- se superpone a las alas superiores -4- de costado que integran la tapa de la caja; que los sectores rebatibles -6- de aleta -3- se introducen en el abertura central de dicha tapa, estableciendo por su propia distensión el anclaje de la aleta -3- del testero, y que la extensión central -7- de aleta -3- cubre una zona extrema de la abertura de la tapa, constituida por las alas superiores -4- de los costados -5- de caja.

20 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia

30

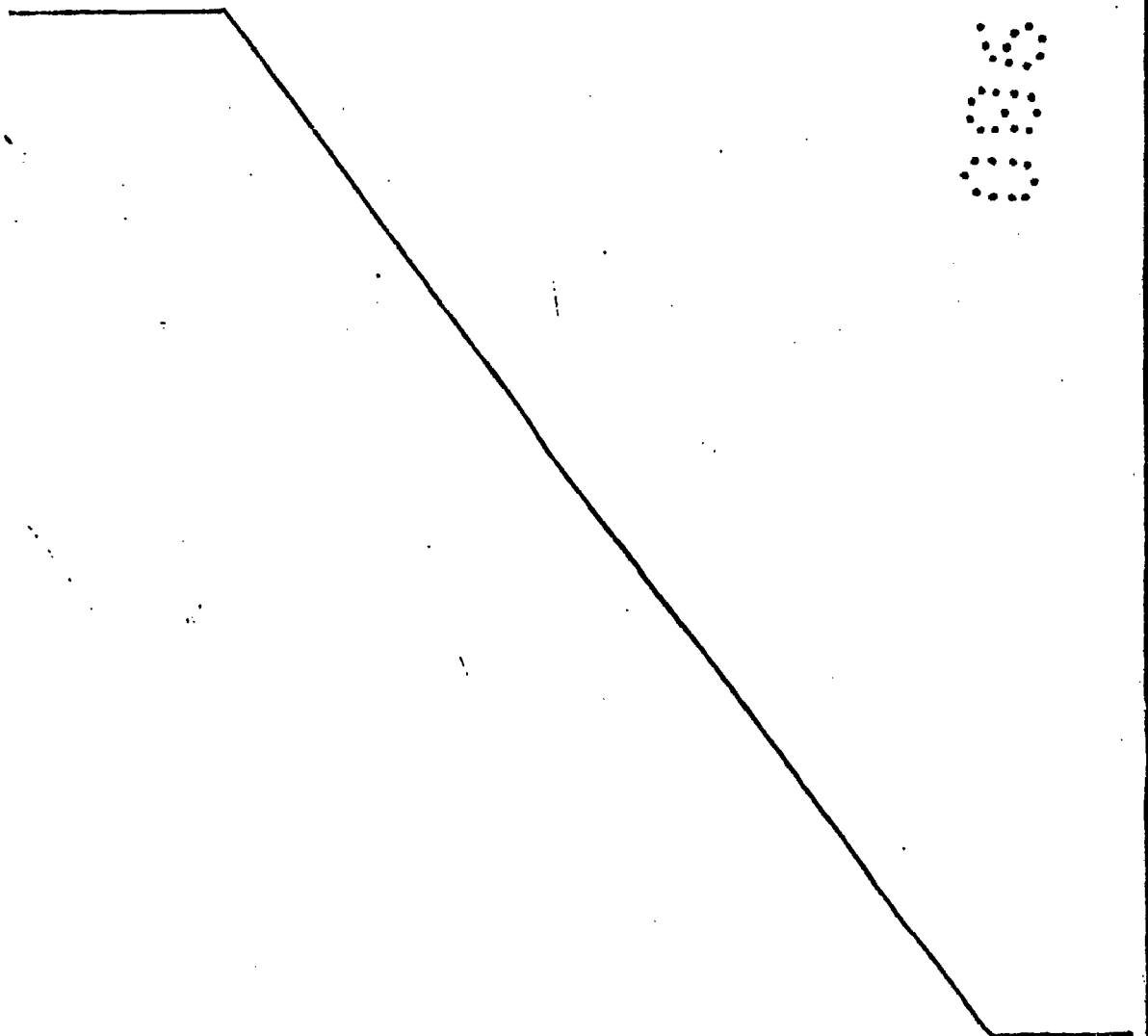
1 comprenda perfectamente cual es la idea que se desea patentar,  
así como las ventajas que de su realización industrial han  
de derivarse, si se tiene en cuenta que la provisión en los  
5 testeros de caja de una aleta de anclaje contra las alas  
superiores de costado, obedece a un proceso elemental de  
fabricación y montaje que requiere costos muy asequibles de  
producción pero, sobre todo, que dicha estructura de testero  
establece un cierre autónomo prescindiendo de elementos auxi-  
10 liares de engrapamiento o encolado, sin detrimento de su per-  
fecta operatividad, por lo que es evidente que el modelo  
solicitado aporta una utilidad o un beneficio o efecto nuevo  
a la función a que se destina.

15

20

25

30



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

1

1.- UNA CAJA PARA PRODUCTOS DEL CAMPO, caracteri-  
zada esencialmente por el hecho de que los testeros que  
comprende su cuerpo constitutivo están prolongados por su  
borde superior en una aleta que se superpone a las alas  
5 superiores de costado que integran una tapa de caja abier-  
ta centralmente en sentido longitudinal, estando dotada  
la citada aleta de sectores rebatibles los cuales se intro-  
ducen en la abertura central de la tapa estableciendo por  
su propia distensión el anclaje de la citada aleta del  
10 testero contra las alas superiores de costado de la caja.

10

2.- UNA CAJA PARA PRODUCTOS DEL CAMPO, según rei-  
vindicación 1ª, caracterizada esencialmente porque la ale-  
ta que nace del borde superior de los testeros comprende  
una extensión central que cubre una zona extrema de la  
15 abertura de la tapa constituida por las alas superiores  
de los costados, formando parte sustancial de la extensión  
central de dicha aleta de testero los sectores rebatibles  
que penetran en dicha abertura de la tapa para establecer  
el anclaje de la aleta del testero.

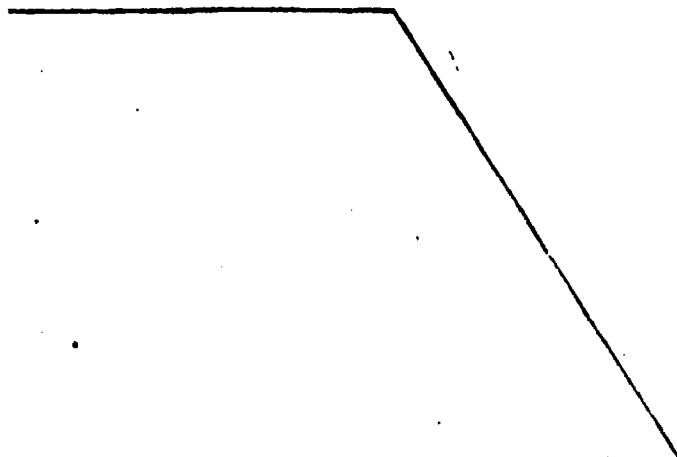
15

20

3.- Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
UNA CAJA PARA PRODUCTOS DEL CAMPO.

25

30



1                    Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
la presente memoria descriptiva que consta de ocho pági-  
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 26 noviembre 1.979

5                    BERNARDO UNGRIA

A.P.



10  
15  
20  
25  
30



FIG. 1

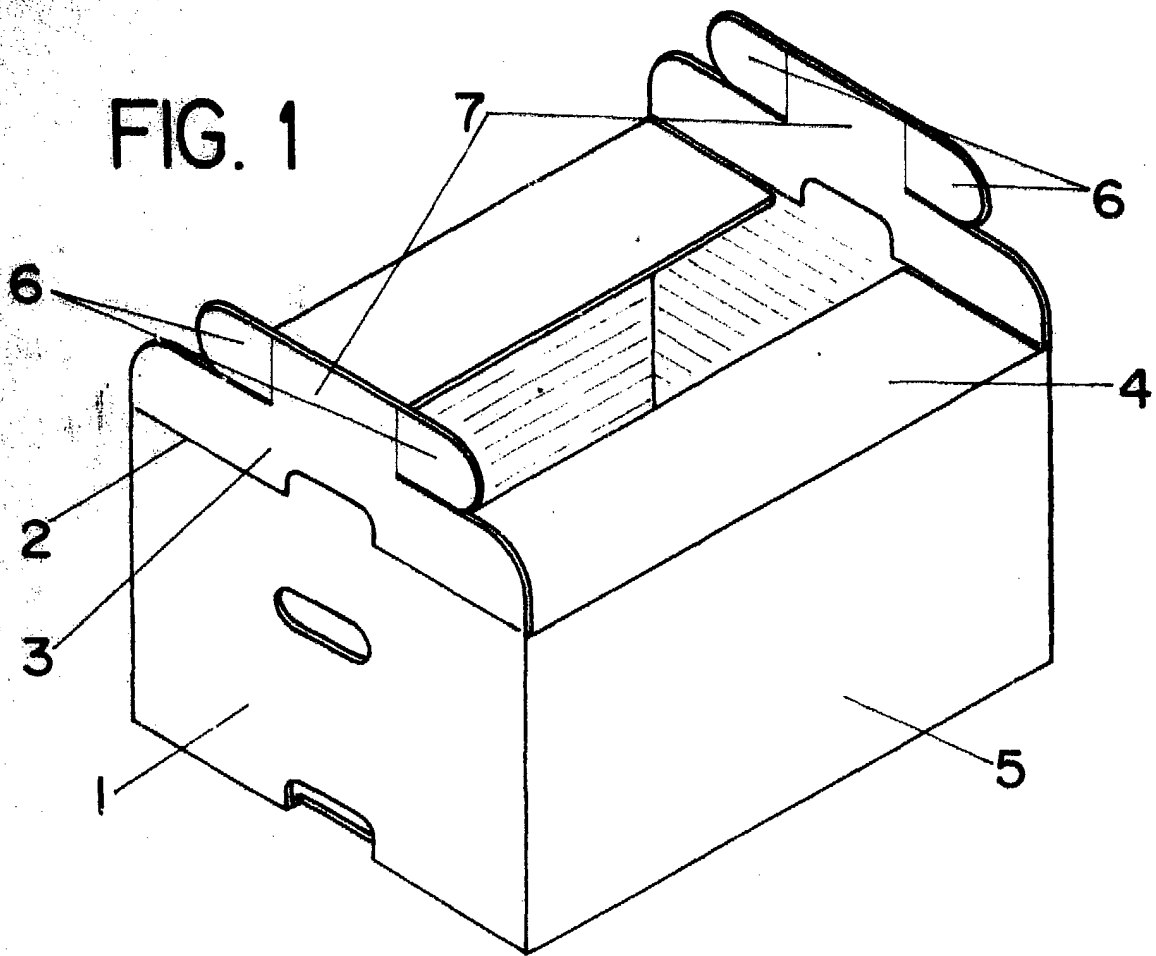
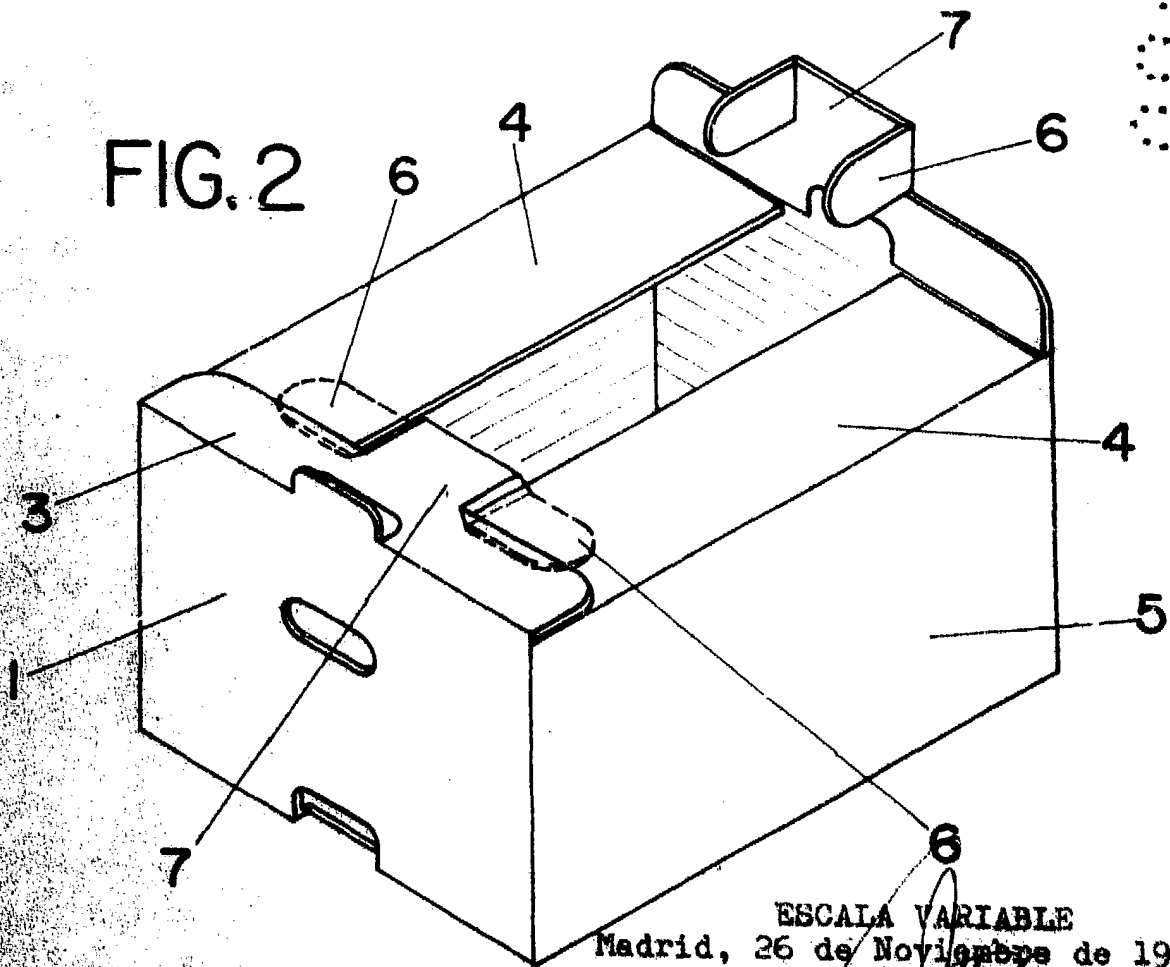


FIG. 2



ESCALA VARIABLE  
Madrid, 26 de Noviembre de 1979  
BERNARDO TORRES  
P.P.